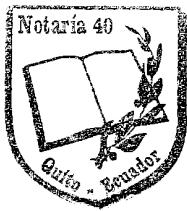


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

HILANA CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3^a

COPIAS)

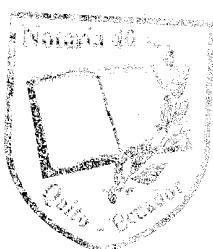
P.A.

ReforHilana.doc

Escritura Nº 4170

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de dos mil nueve, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor Phillippe Esquerré Lourties, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía Hilana Compañía Limitada, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito y como documento habilitante se adjunta a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos de la compañía **HILANA COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura



pública el señor Phillippe Esquerré Lourties, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía HILANA COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente.- El compareciente es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- ANTECEDENTES.- CONSTITUCIÓN.- La Compañía HILANA COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública de constitución, otorgada el siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- REFORMA.- La ultima reforma a los estatutos sociales de la compañía se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veintinueve de Octubre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veintiséis de Diciembre del dos mil dos.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA.- Con estos antecedentes, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de catorce de Septiembre del dos mil nueve resolvió: UNO.- Extender el plazo de vigencia legal de la compañía por un periodo de veinticinco años mas contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- DOS.- Reformar el artículo Cuarto del Plazo de Vigencia de la compañía el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO: "CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO CUARTO.- La duración de la compañía será veinticinco años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de reforma por ampliación de plazo de vigencia de la compañía en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por periodos iguales o disolverse anticipadamente, cuando así lo decidiere la Junta General de Socios, de conformidad con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos.".- TRES.- Autorizar al Gerente de la

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



compañía la realización de todos los actos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la reforma de estatutos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes el nombramiento de Phillippe Esquerré Lourties en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía HILANA COMPAÑÍA LIMITADA, y el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de catorce de Septiembre del dos mil nueve que autoriza al Gerente a legalizar la reforma de estatutos sociales aprobado.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo al presente documento.- (firmado) Doctora Catalina Arias Romero, abogada con matrícula profesional número tres mil setenta y ocho (Nº 3078) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f)-Sr. Phillippe Esquerré Lourties

c.c. 170635177-0



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CIUDADANIA 170635177-6
SEGUERRE LOURTIES PHILIPPE HENRI

/CHILE/

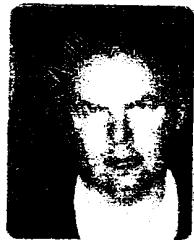
09 OCTUBRE 1958

028-0225-00223-6

PICHINCHA, QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1992

PH. Hug



ECUATORIANA***** V4343V2224

DIVORCIADO

SECUNDARIA INDUSTRIAL

FRANCOIS ESQUERRE

GENEVIEVE LOURTIES

QUITO

08/05/2019 06/05/2007

ESTADO DE LA JURISDICCIÓN

REN 2364237

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009



056-0064

NUMERO

ESQUERRE LOURTIES PHILIPPE HENRI

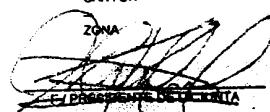
1706351770

CEDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Quito, 14 de Julio del 2009

Señor

Philippe Henri Esquerre Lourties

Ciudad.-

Por la presente, le comunico que mediante Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de 13 de Julio del 2009, se le reelegió a Usted como Gerente de la Compañía HILANA COMPAÑÍA LIMITADA. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, el 2 de Octubre del 2006, bajo el No. 9710 del registro de nombramientos, Tomo 137.

Sus facultades son las previstas en los estatutos sociales de la Compañía, constantes en la escritura pública de constitución de 7 de Septiembre de 1984, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Septiembre de 1984 y sus reformas constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 6 de Enero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Marzo de 1997, teniendo a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

El plazo de duración del presente nombramiento conforme a las normas estatutarias es de tres años (3).

Al pie del presente nombramiento, se servirá Usted expresar su aceptación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

p. HILANA COMPAÑÍA LIMITADA

Sra. Moana Genevieve Melet Fiedeldy

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden

SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

21 SEP 2009

PRESIDENTE

C.I. 170780818-2

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de Gerente de la Compañía HILANA COMPAÑÍA LIMITADA.

Sr. Philippe Henri Esquerre Lourties

C.I. 170635177-0

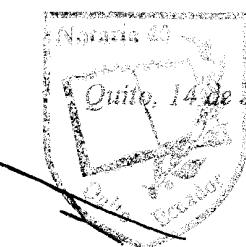
Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. *9264* del Registro

de Nombramientos Tomo No. *140*

Quito, a *12 AGO. 2009*

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Oscar Mejia Espinosa



Dr. Oscar Mejia Espinosa
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HILANA COMPAÑIA LIMITADA"

En la ciudad de Quito, hoy día 14 de septiembre del 2009, a las nueve horas en las oficinas de Hilana Cía. Ltda., ubicadas en la Av. 6 de Diciembre N23-10 y Veintimilla, se reúnen los siguientes socios de la misma:

- El señor Philippe Esquerré, portador de dos millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y seis participaciones de us\$ 0,04 cada una;
- La señora Moana Melet portadora de un millón ochocientos noventa y un mil ochocientos setenta y nueve participaciones de us\$ 0,04 cada una.

Preside la Junta la señora Moana Melet, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor Philippe Esquerré, Gerente de la Compañía.

El Secretario consta el quórum de instalación, existiendo presente todo el capital social de la compañía, por lo que el Presidente propone que estando presente todo el capital social de la compañía se instalen en Junta General Extraordinaria Universal, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Extensión del plazo de vigencia de la compañía por un periodo igual a su original o mayor.
- 2.- La consiguiente reforma del estatuto social.
- 3.- La autorización al Gerente de la compañía para que perfeccione la extensión del plazo que acuerden los socios.

La instalación de la Junta General Extraordinaria Universal y el orden del día son puestos a consideración de los socios, quienes aceptan por unanimidad la instalación de la Junta y el orden del día.

La Presidenta concede la palabra al Sr. Philippe Esquerré, Gerente de la Compañía quien manifiesta que de acuerdo a los registros y estatutos vigentes de Hilana Cía. Ltda., la compañía tiene existencia jurídica hasta el 27 de septiembre del 2009, por lo que propone que se extienda su plazo de vigencia por un periodo igual al original.

Los socios luego de deliberar aceptan esta propuesta por unanimidad del capital social pagado presente a la reunión sin hacer observaciones, por lo que queda aprobado que el plazo de vigencia de la compañía sea por 25 años más.

El Presidente nuevamente toma la palabra y manifiesta que en consecuencia de lo acordado es necesario hacer la reforma de los estatutos sociales de la compañía, proponiendo la reforma al artículo cuarto que dice: "CAPITULO PRIMERO. ARTICULO CUARTO. La duración de la compañía será 25 años contados a partir de la fecha en que quede legalmente constituida por la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por periodos iguales o disolverse anticipadamente, cuando así lo decidiere la Junta General de Socios, de conformidad con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos."

Artículo que quedaría reformado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO.-

"CAPITULO PRIMERO. ARTICULO CUARTO. La duración de la compañía será de 25 años contados a partir de la fecha de inscripción de la correspondiente escritura de reforma por ampliación de plazo de vigencia de la compañía en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse por periodos iguales o disolverse anticipadamente, cuando así lo decidiere la Junta General de Socios, de conformidad con la Ley de Compañías y los presentes Estatutos."

Los socios luego de deliberar aceptan esta propuesta por unanimidad del capital social pagado presente a la reunión sin hacer observaciones, por lo que queda aprobado la reforma y redacción del Art. 4 propuesta por el Presidente.

Toma nuevamente la palabra el Presidente y manifiesta que para legalizar la reforma acordada se debe autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura de reforma de los estatutos sociales de la compañía por extensión de plazo de vigencia y realice todos los trámites y petitorios que fueren necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Los socios luego de deliberar aceptan ésta propuesta por unanimidad del capital social pagado presente a la reunión sin hacer observaciones, por lo que queda autorizado el Gerente de la compañía a legalizar la reformas hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente da por terminado la sesión y ordena un receso para la redacción del Acta, luego de lo cual, esta es leída y aprobada en su totalidad sin hacer observaciones, por todos los socios presentes a la reunión que representan el 100% del capital social pagado de la compañía.

La Presidencia agradece la asistencia de todos los presentes y se levanta la sesión a las once horas.

Para constancia firman los socios en unidad de acto


Sr. Philippe Esquerre L.
Gerente – Socio


Sra. Moana Melet Fiedeldy
Presidente - Socio

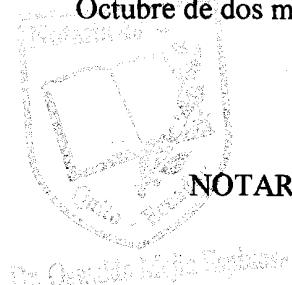
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HILANA CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



ZÓN: Mediante resolución N° SC.IJ.DJCPTQ.09.004249, de fecha ocho de Octubre de dos mil nueve, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la compañía HILANA CIA. LTDA.- Se tomo nota de esta resolución al margen de la escritura pública de reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Quito, a quince de Octubre de dos mil nueve.-



Dr. Oswaldo Mena Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO.





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

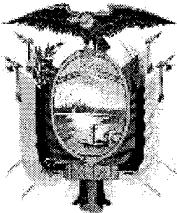
RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía HILANA CIA. LTDA., celebrada el 07 de septiembre de 1984, en esta Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004249 de fecha 08 de octubre del 2009, mediante la cual se aprueba la prorroga de plazo de duración; y, la Reforma de Estatutos de esta Compañía, constante en la escritura pública celebrada el 21 de septiembre del 2009 en la Notaria Cuadragésima de este cantón.- Quito, a diez y seis de octubre del año dos mil nueve.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.09. CERO CERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de octubre del 2.009, bajo el número **3607** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 960 del Registro Mercantil de veinte y siete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 1905 vta., Tomo 115; y, No.- 1146 del Registro Mercantil de diez y seis de julio de mil novecientos noventa, a fs 1913, Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **HILANA CIA. LTDA.**”, otorgada el 21 de septiembre del 2.009, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2116**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **38811**.- Quito, a cuatro de noviembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/Ig.-